

## PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación

### RESUELVE:

Expresar su más enérgico repudio a la Resolución 28/2026 de la Secretaría de Transporte del Ministerio de Economía de la Nación, publicada en el Boletín Oficial el día 26 de mayo de 2026, mediante la cual el Poder Ejecutivo Nacional deja sin efecto el régimen de compensaciones económicas destinadas a las empresas de transporte automotor de pasajeros de larga distancia por los pasajes gratuitos otorgados a personas con discapacidad, personas trasplantadas, pacientes en lista de espera y niños, niñas y adolescentes con cáncer, previstos en las leyes 22.431, 26.928 y 27.674.

Asimismo, esta Honorable Cámara manifiesta su profunda preocupación por el impacto social, sanitario y humano que la medida va a generar sobre miles de familias argentinas que dependen de estos traslados para acceder a tratamientos médicos, controles de salud, rehabilitación y derechos esenciales garantizados por la legislación vigente.

Finalmente, se solicita al Poder Ejecutivo Nacional que revea de manera urgente la mencionada medida y garantice mecanismos efectivos de financiamiento que aseguren el pleno acceso al transporte gratuito de los sectores protegidos por las leyes nacionales vigentes.

### FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

La Resolución 28/2026 de la Secretaría de Transporte del Ministerio de Economía de la Nación representa un grave retroceso en materia de

protección social, accesibilidad y garantía de derechos para miles de argentinos y argentinas que dependen del transporte de larga distancia para acceder a tratamientos médicos, controles de salud, rehabilitación y acompañamiento sanitario.

Dicha medida elimina el sistema de compensaciones económicas que el Estado Nacional otorgaba a las empresas de transporte automotor por los pasajes gratuitos destinados a **personas con discapacidad, personas trasplantadas, pacientes en lista de espera y niños, niñas y adolescentes con cáncer.**

Aunque de la resolución se sostiene la continuidad del derecho a viajar gratuitamente, la decisión implica trasladar íntegramente el costo de esas prestaciones a las empresas privadas, en un contexto de liberalización tarifaria y reducción de subsidios estatales. Ello genera un riesgo concreto de mayores restricciones, cupos limitados, demoras, obstáculos burocráticos y conflictos permanentes para acceder a un derecho que hoy resulta esencial para miles de familias argentinas.

Actualmente hay **más de 1,9 millones** de Certificados Únicos de Discapacidad (CUD) vigentes en la Argentina.

El desglose y la normativa de actualización a la fecha incluyen los siguientes puntos clave:

- **Distribución geográfica:** La Provincia de Buenos Aires y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA) concentran aproximadamente la mitad de todos los certificados emitidos a nivel nacional.
- **Prórrogas vigentes:** Los CUD con fecha de actualización o vencimiento original prevista para 2025 se prorrogaron de manera automática por un año, extendiendo su validez hasta la misma fecha de 2026 sin necesidad de realizar trámites.
- **Renovaciones obligatorias:** Quienes poseían certificados que vencían originalmente en 2022, 2023 o 2024 (y que ya habían sido prorrogados anteriormente) tuvieron que realizar la renovación obligatoria.

- **CUD sin vencimiento:** Siguiendo la normativa, existen ciertos casos específicos (como discapacidades irreversibles, personas mayores de 60 años o dependientes de dispositivos vitales) donde el certificado se otorga sin fecha de vencimiento, requiriendo solamente instancias de actualización espaciadas en el tiempo

Muchos de los cuales requieren traslados frecuentes para atención médica, tratamientos especializados o estudios de alta complejidad que, en numerosos casos, sólo pueden realizarse en grandes centros urbanos alejados de sus lugares de residencia. A ello se suman personas trasplantadas o en lista de espera del Sistema Nacional de Información de Procuración y Trasplante de la República Argentina (SINTRA), pacientes oncológicos pediátricos y sus acompañantes, quienes dependen críticamente de la gratuidad del transporte para sostener tratamientos prolongados y controles permanentes.

En provincias del norte argentino, particularmente en las regiones del NEA y NOA, donde las distancias son extensas y los servicios de salud de alta complejidad se encuentran concentrados en pocas ciudades, el acceso al transporte gratuito constituye muchas veces la única posibilidad concreta de acceder al sistema sanitario. Familias enteras deben recorrer cientos de kilómetros para asistir a hospitales de referencia, realizar tratamientos oncológicos, controles post trasplante o rehabilitación integral.

La eliminación de dichas compensaciones impacta de lleno sobre los sectores de menores ingresos, profundizando desigualdades territoriales, económicas y sociales ya existentes. La accesibilidad al transporte no puede analizarse únicamente bajo criterios de rentabilidad económica, sino como parte integrante del derecho a la salud, la inclusión y la igualdad de oportunidades.

Resulta preocupante e irritante que el Estado Nacional avance en la eliminación de herramientas de acompañamiento destinadas justamente a sectores con mayor nivel de vulnerabilidad. En un contexto económico complejo, marcado por la pérdida del poder adquisitivo, el incremento sostenido del costo de vida y el aumento de medicamentos, alimentos y



servicios esenciales, esta decisión una vez más vuelve a colocar el peso del ajuste sobre quienes más necesitan de la presencia y protección del estado.

La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, con jerarquía constitucional en nuestro país, obliga al Estado argentino a adoptar medidas positivas que garanticen la movilidad personal y el acceso efectivo a servicios esenciales. Del mismo modo, la Ley 27.674 de Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes con Cáncer reconoce expresamente el derecho a la gratuidad del transporte para asegurar continuidad terapéutica y acompañamiento familiar.

**El equilibrio fiscal no puede construirse a costa de recortar derechos básicos de personas con discapacidad, pacientes trasplantados o niños y niñas con enfermedades oncológicas. Un Estado presente no puede desentenderse de garantizar condiciones mínimas de accesibilidad, dignidad e igualdad para los sectores más vulnerables de nuestra sociedad.**

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento del presente proyecto de resolución.

Dip. Nac. Nancy Sand.